

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME DE EVALUACION A LA CAJA MENOR SUBDIRECCION  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- GRUPO DE  
TESORERÍA Y VIATICOS  
ARQUEO REALIZADO EL 21 DE OCTUBRE DE 2014**

**Bogotá, D.C., Octubre de 2014**

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTE	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE EVALUACION	3
6. METODOLOGIA	4
7. GENERALIDADES	5
8. RESULTADOS DE LA EVALUACION	7
8.1 ARQUEO DE CAJA MENOR	7
8.2 MANEJO Y CONTROL DE LA CAJA MENOR	9
8.2.1 AMPARO DE MANEJO DE RECURSOS DE CAJA MENOR	9
8.2.2 MANEJO DE RECURSOS DE CAJA MENOR	10
8.2.2.1 MANEJO DE RECURSOS EN BANCOS	10
8.2.3 AUTORIZACIÓN DE GASTOS DE RECURSOS DE CAJA MENOR	11
8.2.4 LEGALIZACIÓN DE COMISIONES	12
8.2.5 REGISTROS EN LIBROS	14
8.2.6 REGISTRO DE OPERACIONES DE CAJA MENOR EN EL SIIF NACIÓN	15
8.2.7 REEMBOLSOS DE CAJA MENOR	16
8.3 VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD GESTIÓN	17

**INFORME DE EVALUACION A LA CAJA MENOR DE SUBDIRECCION  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- GRUPO DE  
TESORERÍA Y VIATICOS  
ARQUEO REALIZADO EL 21 DE OCTUBRE DE 2014**

**1. OBJETIVO**

Evaluación a la Caja Menor administrada por la Subdirección Administrativa y Financiera y manejada por el - Grupo de Tesorería y Viáticos.

**2. ALCANCE**

Verificación del manejo y control de la Caja Menor administrada por la Subdirección Administrativa y Financiera y manejada por el - Grupo de Tesorería y Viáticos, a través de arqueo físico realizado el día 21 de octubre de 2014 y evaluación de controles, identificación y valoración de riesgos susceptibles de materialización, respecto al cumplimiento normativo y procedimientos que rigen el manejo adecuado de la Caja Menor.

**3. CLIENTE**

Los clientes de la verificación son la Subdirección Administrativa y Financiera y el Grupo de Tesorería y Viáticos.

**4. EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó, la evaluación realizada por Norma Regina Figueroa Moreno, profesional de la misma Oficina.

**5. CRITERIOS DE EVALUACION**

- Ley 87 de 1993, artículo 2°, literales a), b), d) y f) de conformidad con el Plan de Auditoría de la Oficina Asesora de de Control Interno.
- Decreto 2768 de diciembre 28 de 2012, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores.
- Resolución No. 9 0048 del 15 de enero de 2014, del Ministerio de Ministerio de Minas y Energía, por medio de la cual se constituyen las cajas menores del ministerio y se reglamenta su funcionamiento.
- Instructivo de Cajas Menores, Código GF-I-01, versión 02 del 13 de diciembre de 2013.
- Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente de la Oficina de Control Interno, vigencia 2014.



## 6. METODOLOGIA

La evaluación se realizó mediante arqueo físico, solicitud de información y verificación documental.

Calificación al estado y materialización de los riesgos, el criterio aplicado a las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

### Interpretación de los Niveles de Riesgo

**Bajo:** Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento normativo y al procedimiento establecido.

**Mediano:** Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento normativo y al procedimiento establecido.

**Alto:** Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento normativo y al procedimiento establecido.

**Eficacia:** Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados<sup>1</sup>.

**Eficiencia:** Medida en que el uso de los insumos (recursos financieros, humanos, técnicos y materiales) se ha hecho en forma económica u óptima para generar productos. Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados<sup>2</sup>.

**Efectividad:** Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles. [Nota: La medición de efectividad se denomina en la Ley 872 de 2003, como una medición del impacto]<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Glosario DAFP, consultado el 6-mar-2013. Gestión de la Calidad en el Sector Público, NTCGP 1000:2009, página 32.

<sup>2</sup> Glosario DAFP, consultado el 6-mar-2013. Gestión de la Calidad en el Sector Público, NTCGP 1000:2009, página 32.

<sup>3</sup> Glosario DAFP, consultado el 6-mar-2013. Gestión de la Calidad en el Sector Público, NTCGP 1000:2009, página 32.

**Riesgo:** Toda probabilidad de ocurrencia de aquella situación que pueda afectar el desarrollo normal de las funciones de la entidad y el logro de sus objetivos<sup>4</sup>.

**Valoración del Riesgo:** Elemento de Control, que determina el nivel o grado de exposición de la entidad pública al impacto del riesgo, permitiendo estimar las prioridades para su tratamiento. La valoración del riesgo toma como base la calificación y evaluación de los riesgos, procediendo a la ponderación de riesgos del Modelo de Operación, con el objetivo de establecer prioridades para su manejo y fijación de políticas<sup>5</sup>.

Se determina la **Eficiencia** o **Ineficiencia** del control establecido para la variable evaluada, teniendo en cuenta si dicho control mitiga el riesgo inherente al tema analizado, determinando el nivel de riesgo al cumplimiento normativo o al procedimiento.

Con base en el impacto que haya tenido la acción del área organizacional responsable del tema analizado, se establece si la gestión fue **Efectiva** o **No Efectiva**.

## 7. GENERALIDADES

Mediante Resolución 9 0048 del 15 de enero de 2014, fue constituida la Caja Menor ubicada en Subdirección Administrativa y Financiera y manejada por el Grupo de Tesorería y Viáticos, los recursos de esta Caja Menor se destinan para atender avances y pagar gastos por concepto de viáticos y gastos de viaje, los cuales sólo requerirán de la autorización del ordenador del gasto<sup>6</sup>.

Para el manejo y control adecuado de las cajas menores constituidas en cada vigencia fiscal en el Ministerio de Minas y Energía, el Sistema de Gestión de la Calidad tiene documentado el Instructivo de Cajas Menores, Código GF-I-01, versión 02 del 13 de diciembre de 2012.

El monto establecido para la Caja Menor que maneja el Grupo de Tesorería y Viáticos, es de \$50.300.000. La distribución de los recursos está dada de la siguiente manera:

UNIDAD	2101 01	GESTION GENERAL	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO DEL GASTO	4	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
ORDINAL	4	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 300.000,00
ORDINAL	11	VIATICOS Y GASATOS DE VIAJE	\$ 50.000.000,00
TOTAL MONTO CAJA MENOR			\$ 50.300.000,00

Fuente: Resolución 9 0048 del 15 de enero de 2014, artículo 3, numeral III.

<sup>4</sup> Gestión de la Calidad en el Sector Público, NTCGP 1000:2009, Numeral 3.50, página 36.

<sup>5</sup> Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, expedido por el DAFP y USAID, en marzo de 2006. Numeral 1.3.4, página 34.

<sup>6</sup> Conforme al artículo 3, numeral III. (Resol. 9 0048 del 15 de enero de 2014)



El responsable de la administración es la Subdirectora Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía y el manejo de la misma está a cargo del profesional que se encuentre desempeñando las funciones de TESORERO o por delegación de éste, el funcionario Eddy Augusto Romero Garzón – Profesional Especializado 2028 -19, del Grupo de Tesorería y Viáticos.

Los recursos de la Caja Menor se manejan en la cuenta corriente 026-15362-7 del Banco Davivienda a nombre del Ministerio de Minas y Energía – Viáticos y Gastos de Viaje

El funcionario encargado del manejo de la Caja Menor deberá realizar los respectivos reembolsos de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12° de la Resolución 9 0012 de 2013, que a la letra dice: *“Los funcionarios responsables del manejo de las cajas menores, deberán solicitar reembolso en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual, o cuando se haya consumido más del setenta por ciento (70%), LO PRIMERO QUE OCURRA, de alguno o todos los valores asignados a los rubros presupuestales afectados”*<sup>7</sup>.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 87 de 1993<sup>8</sup>, artículo 2°, literales a), b), d) y f), artículo 12° literales e), y g) y de conformidad con el Plan de Auditoría Interna de Gestión Independiente realiza la evaluación del manejo y control de las Cajas Menores constituidas en el Ministerio de Minas y Energía.

En desarrollo de la evaluación se realizan arqueos sorpresivos, con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y los saldos correspondan, tal como lo establece el Artículo 12 del Decreto 2768 de diciembre 28 de 2012<sup>9</sup> y el Artículo 11 de la Resolución Interna 9 0048 del 15 de enero de 2014.

De otra parte se evalúa el cumplimiento a las normas y procedimientos relacionados con el manejo y control de la caja menor, velando por la adecuada administración e identificación de posibles riesgos que la puedan afectar, formulando los correctivos que sean necesarios.

Así mismo verifica el cumplimiento a lo ordenado en el artículo 17 de la Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el artículo 15 de la Resolución interna 9 0048 del 15 de enero de 2014, que estipulan: *“Los responsables de la cajas menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a las Oficinas de auditoría o control Interno.”*

<sup>7</sup> De acuerdo a numeral 5.6 Instructivo de Cajas Menores

<sup>8</sup> “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado...”

<sup>9</sup> Emanado de la Presidencia de la Republica - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

## 8. RESULTADOS DE LA EVALUACION

La evaluación se inicia con la realización del arqueo sorpresivo a la Caja Menor manejada por Grupo de Tesorería y Viáticos, luego se revisaron temas relacionados con el control interno establecido por el responsable del manejo de la Caja Menor y la identificación de riesgos susceptibles de materialización respecto al cumplimiento normativo y procedimiento establecido para el manejo de la Caja Menor.

Los soportes requeridos para esta evaluación corresponden a: [1] Resoluciones de viáticos Legalizadas, [2] Avances pendientes de legalizar, [3] el saldo en bancos [4] registros de movimientos en libros y SIIF y [5] Soportes de implementación del Sistema de Gestión de Calidad.

### 8.1 ARQUEO DE CAJA MENOR

**Criterio Normativo:** Artículo 12 del Decreto 2768 de diciembre 28 de 2012 y el Artículo 11 de la Resolución Interna 9 0048 del 15 de enero de 2014. Señala a las Oficinas de Control Interno el deber de efectuar arqueos periódicos y sorpresivos, independientemente de las verificaciones por parte de las dependencias financiera, lo anterior con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan.

**Verificación:** La Oficina de Control Interno realizó el día 21 de octubre de 2014 a las 10:a.m, el arqueo sorpresivo a la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Tesorería y Viáticos, en donde se procedió a solicitar impresión de saldo de efectivo, bancos, registros de movimiento de gastos (Viáticos al interior, viáticos al exterior y materiales y suministro), avances, legalización de gastos y reembolsos, evidenciando lo siguiente:

**Efectivo:** La Caja Menor para Viáticos y Gastos de Viajes, no maneja efectivo.

**Saldo en Bancos**<sup>10</sup>: Corresponde a la cantidad de dinero evidenciada al momento del arqueo en la cuenta corriente 026-15362-7 del Banco Davivienda a nombre del Ministerio de Minas y Energía – Viáticos y Gastos de Viaje. El saldo a 21 de octubre de 2014 de la cuenta corriente 026153627 del banco Davivienda es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	SALDO EN LIBROS	SALDO EN ARQUEO	DIFERENCIA
SALDO EN BANCOS	16.777.132,7	16.777.132,7	0,0

DESCRIPCIÓN	SALDO BANCOS	SALDO EN LIBROS	DIFERENCIA
<b>TOTAL SALDOS</b>	<b>16.777.132,7</b>	<b>16.777.132,7</b>	<b>0,0</b>
<i>Cuenta Bancaria</i>	16.777.132,7		
<i>Viaticos al interior</i>		\$ 5.043.411,50	
<i>Viaticos al exterior</i>		\$ 11.724.266,20	
<i>Materiales y suministros</i>		\$ 9.455,00	

<sup>10</sup> Verificado, en reporte de saldo de cuenta corriente 026153627 Davivienda, del 21 de octubre de 2014.



**Avances por legalizar:** Los siguientes son los avances otorgados con recursos de la Caja Menor del Grupo de Tesorería y Viáticos y a la fecha del arqueo están pendientes de legalizar los siguientes valores:

No.	Fecha	Nombre del Beneficiario	Ciudad o Dependencia	Valor Total
911664	17-Octubre al 19-Octubre/2014	HERNANDO RODRIGUEZ OTALORA	PEREIRA	286.895,00
911697	20-Octubre al 21-Octubre /2014	JUAN JOSE MARIQUE GALVIS	PASTO	355.938,00
911703	21-Octubre al 22-Octubre/2014	GLORIA AYDEE PABON PAIPILLA	MOCOA	654.204,00
911702	20-Octubre al 20-Octubre/2014	PLINIO ENRIQUE BUSTAMANTE ORTEGA	POPAYAN	355.938,00
911666	19-Octubre al 20-Octubre/2014	LUIS FERNANDO LOPEZ PINEDA	CARTAGENA	293.037,00
911722	18-Octubre al 18-Octubre/2014	JULIO RAUL ALBARRACIN HERNANDEZ	ANAPOIMA	95.279,00
<b>TOTAL</b>				<b>2.041.291,00</b>

**Consolidado Saldos Arqueo y libros de Caja Menor:** El siguiente cuadro muestra los saldos de avances por legalizar, gastos legalizados, gastos por legalizar y saldo en bancos, encontrados en libros y en arqueo.

CONCEPTO	VALOR
Gastos Legalizados	31.481.576,30
Gastos por Legalizar	2.041.291,00
Total gastos	<b>33.522.867,30</b>
saldo bancos	<b>16.777.132,70</b>
Total Arqueo de Caja Menor	<b>50.300.000,00</b>
Valor asignado a la Caja Menor	<b>50.300.000,00</b>
Diferencia	-

**Resumen:** Al realizar el arqueo a la caja de menor, de la Grupo de Tesorería y Viáticos se verificó que los saldos registrados en libros corresponden a los valores obtenidos en el arqueo realizado el 21 de octubre de 2014.

DESCRIPCIÓN	VALOR
MONTO AUTORIZADO CAJA MENOR	\$ 50.300.000,00
SALDO ARQUEO	\$ 50.300.000,00
DIFERENCIA	0

**Observación OCI:** Como resultado del arqueo realizado el 21 de octubre de 2014, en las operaciones de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Tesorería y Viáticos, se observó que no hay diferencias en los saldos y movimientos respecto al monto autorizado para el manejo de caja menor y saldos encontrados en arqueo físico.



## 8.2 MANEJO Y CONTROL DE LA CAJA MENOR

El artículo 17° de la Resolución 9 0048 del 15 de enero de 2014, establece los responsables de las cajas menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el uso y manejo adecuado de los recursos asignados.

En concordancia con lo estipulado en la citada resolución a continuación se muestra el resultado de los temas evaluados relacionados con el control establecido por el responsable de la Caja Menor y la identificación y valoración de riesgos realizada por la OCI, susceptibles de materialización, respecto al cumplimiento normativo y procedimiento establecido para el manejo de la Caja Menor.

### 8.2.1 Amparo de Manejo de Recursos de Caja Menor

Criterio Normativo: El Artículo 8°, de la Resolución 9 0048 del 15 de enero de 2014, establece como requisito para manejo del dinero de la Caja Menor lo siguiente. “Estos recursos serán administrados y custodiados por el funcionario facultado, debidamente afianzado”.

Riesgo Identificado por la OCI<sup>11</sup>: Que el funcionario responsable del manejo de los recursos de la Caja Menor no se encuentre debidamente amparados por póliza adquirida por el Ministerio.

Control Identificado por la OCI<sup>12</sup>: Verificar el amparo y cobertura del funcionario y los recursos de la Caja Menor en la póliza constituida por el Ministerio.

Verificación OCI: El Ministerio de Minas y Energía tiene constituida póliza de Manejo, número 20280, expedida por Royal & Sul Alliance Seguros (Colombia) S.A. - RSA, con vigencia del 31 de julio de 2014 hasta el 31 de mayo de 2015, la cual ampara los bienes de la Entidad<sup>13</sup>. El funcionario responsable del manejo de la Caja Menor del Grupo de Tesorería y Viáticos se encuentra afianzado y amparado en esta póliza, por cuanto esta ampara a todos y cada uno de los empleados del Ministerio<sup>14</sup>.

También tiene contratada la póliza de Seguro de Transporte Automático de Valores numero 23757 expedida por RSA, con vigencia del 31 de julio de 2014 hasta el 31 de julio de 2014, la cual ampara el transporte de dinero proveniente de recursos asignados a las Cajas Menores.

---

<sup>11</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>12</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>13</sup> Según copia entregada por Subdirección Administrativa y Financiera del MME el 22 de octubre de 2014.

<sup>14</sup> Según copia entregada por Subdirección Administrativa y Financiera del MME el 22 de octubre de 2014.

Observación OCI: El funcionario designado para el manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Tesorería y Viáticos, al igual que los recursos asignados a la misma, se encuentran amparados, mediante póliza de manejo y transporte de valores constituidos por el Ministerio de Minas y Energía.

La OCI considera, que el riesgo “*Que el funcionario responsable del manejo de los recursos de la Caja Menor no se encuentre debidamente amparados por póliza adquirida por el Ministerio*”, no se materializó a octubre 21 de 2014, lo que permite determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión del responsable del manejo de la Caja Menor, respecto manejo y custodia del dinero efectivo ha sido **Efectiva**

## **8.2.2 Manejo de Recursos de Caja Menor**

Criterio Normativo: El Artículo 8º, de la Resolución 9 0048 del 15 de enero de 2014, establece para el manejo del dinero de la Caja Menor la apertura de una cuenta corriente oficial a nombre del Ministerio de Minas y Energía.

El artículo 17º de la citada Resolución, estipula que los responsables de las cajas menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el uso y manejo adecuado de los recursos asignados

### **8.2.2.1 Manejo de Recursos en Bancos**

Riesgo Identificado por la OCI<sup>15</sup>: [1] Que el saldo del libro auxiliar de bancos no coincida frente al saldo en extracto de cuenta corriente.

Control Identificado por la OCI<sup>16</sup>: [1] Conciliar el saldo de la cuenta corriente frente al saldo de movimientos del libro auxiliar de bancos.

**Verificación:** Revisado el saldo de la cuenta corriente 026-15362-7 del Banco Davivienda a nombre del Ministerio de Minas y Energía – Viáticos y Gastos de Viaje, a 28 de junio reporta un monto de \$ 16.777.132,70<sup>17</sup>.

Se solicitó copia de las conciliaciones bancarias de los meses de julio, agosto y septiembre y se evidenció que estas están diligenciadas en el formato vigente establecido por el sistema de calidad y respaldas por el respectivo registro en el libro de bancos.

Observación OCI: El saldo de la cuenta bancaria, a 21 de octubre de 2014 coincide con los saldos registrados en libros y en extracto bancario.

<sup>15</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>16</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>17</sup> Verificado, en reporte de saldo de cuenta corriente 026153627 Davivienda, del 21 de octubre de 2014.



La OCI considera, que los riesgos: “[1] Que el saldo del libro auxiliar de bancos no coincida frente al saldo en extracto de cuenta corriente”, a octubre 21 de 2014 no se materializó, lo que indica que los controles aplicados son Eficientes, ubicando el riesgo en un nivel Bajo.

Lo anterior, permite determinar que la gestión del responsable del manejo de la Caja Menor, respecto del tema analizado ha sido Efectiva.

### 8.2.3 Autorización de Gastos de Recursos de Caja Menor

Criterio Normativo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, numeral III, de la Resolución 9 0048 del 15 de enero de 2014, los recursos de esta Caja Menor se destinan para atender avances y pagar gastos por concepto de viáticos y gastos de viaje, los cuales sólo requerirán de la autorización del ordenador del gasto.

Artículo 4, numeral III, párrafo 1°, Resolución 9 0048 del 15 de enero de 2014, Son ordenadores del gasto respecto a las cajas menores el Ministro de Minas y Energía, El Secretario General y el Subdirector Administrativo y Financiero.

Riesgo Identificado por la OCI<sup>18</sup>: Que los gastos pagados con recursos de la Caja Menor no cuenten con autorización escrita del competente.

Control Identificado por la OCI<sup>19</sup>: Revisar que el documento de autorización del gasto, se encuentre firmado por el competente.

**Verificación OCI:** Se verificó el procedimiento establecido para autorización de gastos por concepto de avances, viáticos y gastos de viaje. Se solicitó al responsable del manejo de la Caja Menor de Tesorería y Viáticos, describir el procedimiento operativo de autorización de pagos con cargo a la caja menor de Tesorería y Viáticos. El funcionario o contratista realiza la respectiva solicitud en las aplicativos comisiones y viáticos, esta llega a la Subdirección Administrativa y Financiera, quien verifica los requisitos establecidos para aprobar las comisiones: 1. Que los viáticos estén liquidados conforme a lo reglamentado, 2. Autorización del jefe de la dependencia y el ordenador del gasto, 3. Que el funcionario no tenga pendiente legalizaciones de comisiones anteriores, 4. El Grupo de Tesorería revisa el saldo de los recursos (Gastos de funcionamiento). 5. Cuando los recursos provienen de Proyectos de Inversión los cruza con el Grupo de Presupuesto. Luego de verificado estos requisitos se realiza la respectiva transferencia electrónica la cual es informada mediante correo electrónico al beneficiario.

La OCI, revisó de manera aleatoria que las resoluciones de comisión números 911362, 911370, 911384, 911422, 911401, 911529, 911351, 911363, 911339, 911383, 911232, 911505, 911322, 911521, 911328, 911639, 911561, 911571, 911380, 911594, 911570, 911586, 911557, 911546, 911558, 911614, 90978, 911626, 911640, y 911701 de la

<sup>18</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>19</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

vigencia 2014, estuvieren firmadas por el competente, verificando que estas se encuentran debidamente firmadas.

Observación OCI: Los recursos de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Tesorería y Viáticos, destinados para atender comisiones, avances y pagos por concepto de viáticos y gastos de viaje, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, numeral III, de la Resolución 9 0048 del 15 de enero de 2014, son autorizados mediante resolución que autoriza la comisión de servicio firmada por el jefe de la dependencia y el ordenador del gasto.

Lo anterior indica, que el riesgo “*Que los gastos pagados con recursos de la Caja Menor no cuenten con autorización escrita del competente*”, a octubre 21 de 2014 no se materializó, permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**. Ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Se establece que la gestión del responsable de revisar que las autorizaciones de gastos de la Caja Menor de Secretaría General, sean firmadas por el funcionario competente a octubre 21 de 2014, fue **Efectiva**.

#### **8.2.4 Legalización de Comisiones**

Criterio Normativo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, de la Resolución 9 0048 del 15 de enero de 2014, la legalización de los gastos de caja menor y de los avances de dinero entregados para viáticos y gastos de viaje, deberá efectuarse durante los cinco (5) días siguientes a la realización del gasto.

Riesgo Identificado por la OCI<sup>20</sup>: Que los gastos pagados con recursos de la Caja Menor no se legalicen en el término establecido.

Control Identificado por la OCI<sup>21</sup>: Realizar seguimiento al cumplimiento de la fecha de legalización de los avances de dinero entregados para viáticos y gastos de viaje.

**Verificación OCI:** Se revisó el cumplimiento del término establecido, para la legalización de las comisiones y avances de dinero para viáticos y gastos de viaje en las siguientes resoluciones de comisión: 911362, 911370, 911384, 911422, 911401, 911529, 911351, 911363, 911339, 911383, 911232, 911505, 911322, 911521, 911328, 911639, 911561, 911571, 911380, 911594, 911570, 911586, 911557, 911546, 911558, 911614, 90978, 911626, 911640, y 911701 de la vigencia 2014.

Se observó que las siguientes resoluciones no fueron legalizadas dentro el plazo establecido:

No. 911370, autoriza comisión a Eulogio Solarte, funcionario de La Dirección de Energía, legaliza un día después del plazo establecido.

<sup>20</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>21</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.



No. 911232, autoriza comisión a Karen Schutt Esmeral, Asesora del Despacho del Viceministro de Energía, legaliza 4 días después del plazo establecido.

No. 911322, autoriza comisión a cargo Roger Rivera Parra, funcionario de la Dirección de Hidrocarburos, legaliza 16 días después del plazo establecido.

Lo anterior permite determinar que veintisiete (27) comisionados legalizaron las comisiones dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización del gasto, plazo establecido para ello y tres (3) de los comisionados no legalizaron en la fecha establecida.

Se evidenció en la revisión de soportes de legalización de las resoluciones de comisión, que el Grupo de Tesorería y Viáticos realiza seguimiento a la legalización de las mismas, mediante requerimientos en correos electrónicos a los titulares de las resoluciones. Sin embargo se observa que en las resoluciones 911232 que el correo es remitido el mismo día de la fecha del vencimiento y en la resolución 911322 el correo fue remitido el día 13 de agosto cuatro días después de la fecha de vencimiento del plazo establecido para legalizaciones<sup>22</sup>.

Observación OCI: El responsable del manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Tesorería y Viáticos, requirió a los comisionados el día de su vencimiento, para que procedieran a la legalización de las comisiones. Los comisionados en las resoluciones 911370, 911232 y 911322, no efectuaron la legalización dentro del término establecido, incumpliendo lo señalado en la resolución 90048 de 2015.

Lo anterior indica, que el riesgo “*Que los gastos pagados con recursos de la Caja Menor no se legalicen en el término establecido*”, a octubre 21 de 2014, se materializó, en tres (3) resoluciones permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**. Ubicando el riesgo en un nivel **MEDIANO**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión del responsable del manejo de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes, en cuanto a la legalización de las comisiones dentro del término establecido ha sido **Efectiva**.

### Oportunidad de Mejoramiento

- ✓ Fortalecer el mecanismo de seguimiento implementado por la Subdirección Administrativa - Grupo de Tesorería y Viáticos, para el cumplimiento del plazo estipulado para legalizaciones de las comisiones<sup>23</sup>, en el sentido de recordar con un mínimo de antelación de dos (2) días a la fecha del plazo establecido para legalizar la comisión.

<sup>22</sup> Verificado, en correos electrónicos del 26 de agosto y 13 de septiembre de 2014 reemitidos por Matías Zuluaga- Grupo Tesorería y Viáticos.

<sup>23</sup> El cual es durante los cinco (5) días siguientes a la realización del gasto.

**Validación Subdirección Administrativa y Financiera:** Mediante correo electrónico del 30 de octubre de 2014 esta dependencia manifestó: *“No es funcional enviar correos por casi la totalidad de pagos de comisiones que gira la caja menor de forma constante, ya que solo debe solicitarse la legalización a los que efectivamente no realicen este proceso dentro de los términos establecidos, pues dentro de los dos días anteriores al plazo ordenado se está dando cumplimiento con lo exigido.”* Así mismo la Subdirección propuso modificar la oportunidad de mejoramiento en el sentido de fortalecer el mecanismo de control actualizando o emitiendo una nueva circular, resaltando la importancia de cumplir con el plazo de las legalizaciones de comisiones.

**Comentario OCI:** Evaluadas las consideraciones de la Subdirección, la OCI se mantiene en la recomendación de recordar a los Comisionados la legalización antes de la fecha de su vencimiento, es decir, que se lleve a cabo dos (2) días antes y no el mismo día del término legal establecido, cuando el Comisionado no lo hayan efectuado. Lo anterior, sin perjuicio de que la Subdirección proyecte la actualización de la Circular 18 007 del 15 de marzo de 2011 o emita una nueva.

### 8.2.5 Registros en Libros

**Criterio Normativo:** De acuerdo a lo estipulado en el artículo 9 de la Resolución 9 0012 de 2013, el funcionario responsable del manejo de la Caja Menor debe abrir los libros auxiliares, en los cuales se contabilizarán diariamente las operaciones que la afecten. Los registros de las operaciones de Caja Menor, se llevará en tres secciones: efectivo, fondo de bancos y movimiento presupuestal global.

**Riesgo Identificado por la OCI<sup>24</sup>:** [1] Que los Libros de Caja Menor no registren de manera oportuna las operaciones realizadas.

**Control Identificado por la OCI<sup>25</sup>:** Revisar diariamente que los gastos autorizados y legalizados se encuentren registrados con oportunidad en los Libros de la Caja Menor.

**Verificación:** La OCI verifico con el responsable del manejo de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje, el registro en libros de los movimientos de la caja menor. Estos se llevan en una hoja de cálculo. Al 21 de octubre de 2014, se evidencia lo siguiente:

**LIBRO DE EFECTIVO.** La Caja Menor para Viáticos y Gastos de Viajes, no maneja efectivo, las transacciones las realiza mediante transferencia electrónica.

**LIBRO DE BANCOS.** Se lleva el “registro para fondos en bancos”, discriminado por rubro: [1] Viáticos y gastos de viajes, el cual tiene dos secciones: [1.1] viáticos al interior, registra un saldo de \$ 5.043.411,50 y [1.2] viáticos al exterior, registra un saldo de \$11.724.266,20 y [2] Materiales y Suministros, con un saldo de \$9.455. El saldo en bancos es de \$16.777.132,7

<sup>24</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>25</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.



También se lleva en hoja Excel el control y registro de los *Avances Pendientes de Legalizar*, donde se registran los avances entregados, especificando entre otros ítems el número de resolución, comisionado, días comisionados y el valor entregado.

Observación OCI: El encargado de la Caja Menor del Grupo de Tesorería y Viáticos a 21 de octubre de 2014, realizó oportunamente los registros de operaciones en los libros de la Caja Menor.

Lo anterior indica, que los riesgos “[1] *Que los Libros de Caja Menor no registren de manera oportuna las operaciones realizadas*”, a octubre 21 de 2014, no se materializó, permitiendo determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicándolos en un nivel de riesgo **Bajo**

Se establece que la gestión del responsable del manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Tesorería y Viáticos, respecto de la apertura de libros y registro oportuno de operaciones de Caja Menor en libros a octubre 21 de 2014, fue **Efectiva**.

### **8.2.6 Registro de operaciones de Caja Menor en el SIIF Nación**

Criterio Normativo: El responsable del manejo de la Caja Menor debe efectuar los registros diarios de cada una de las operaciones que afecten la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Tesorería y Viáticos, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9° de la Resolución 19 0048 del 15 de enero de 2014.

Riesgo Identificado por la OCI<sup>26</sup>: Que las operaciones de la Caja Menor no se encuentren registradas en el SIIF, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de constitución de las Cajas Menores.

Control Identificado por la OCI<sup>27</sup>: Registrar diariamente las operaciones de la Caja Menor en el SIIF.

**Verificación OCI**: Se solicitó al responsable del manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Tesorería y Viáticos en el aplicativo SIIF<sup>28</sup>, remitir a la OCI, el reporte de registro de los movimientos causados al 21 de octubre de 2014. Revisado frente a los registros en libros se observó que se encuentran registrados y coinciden.

Lo anterior permite determinar que a la fecha del arqueo, los movimientos de la caja menor están registrados en el aplicativo SIIF.

---

<sup>26</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>27</sup> Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>28</sup> Reporte generado el 21 de octubre de 2014.

Observación OCI: El responsable del manejo de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje, realiza el registro de los movimientos y operaciones que la afectan, en el aplicativo SIIF, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9° de la Resolución 19 0048 del 15 de enero de 2014.

El riesgo inherente al deber de registrar diariamente en el SIIF los movimientos de la Caja Menor, a 21 de octubre de 2014, no se materializo ubicando el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión del responsable del manejo de la Caja Menor, respecto del tema analizado<sup>29</sup> fue **Efectiva**.

### **8.2.7 Reembolsos de Caja Menor**

Criterio Normativo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución 9 0048 del 15 de enero de 2014, el responsable del manejo de la Caja Menor deberá solicitar reembolso en la cuantía de los gastos realizados sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un 70%, lo primero que ocurra.

Riesgo Identificado por la OCI<sup>30</sup>: No solicitar reembolso, de conformidad con los parámetros definidos en la Resolución Interna de constitución de las Cajas Menores.

Control Identificado por la OCI<sup>31</sup>: Revisar periódicamente el cumplimiento de los parámetros definidos para la solicitud de reembolso de la Caja Menor

**Verificación OCI:** Se revisó el monto de operaciones de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Tesorería y Viáticos, entre julio 22 y octubre de 21 de 2014, evidenciando que el ultimo reembolso solicitado por el funcionario responsable del manejo de la caja menor es el No. 11, por valor de 39.749.332,50<sup>32</sup> y a la fecha del arqueo se encuentra en trámite de elaboración el reembolso No. 12 que incluirá los gastos legalizados a 21 de octubre de 2014 por valor de \$ \$31.481.576,30.

Es de anotar que los reembolsos han sido elaborados y solicitados de acuerdo con los parámetros definidos en el artículo 12 de la Resolución 9 0048 del 15 de enero de 2014.

De acuerdo a lo anterior se observa que el responsable del manejo de la caja menor solicita oportunamente el reembolsos de los gastos pagados con a cargo a esta caja menor.

<sup>29</sup> A Octubre 21 de 2014.

<sup>30</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>31</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>32</sup> Tramitado y girado el 8 de octubre de 2014



Observación OCI: El responsable del funcionario del manejo de la Caja Menor de Secretaria General, a 21 de octubre de 2014 ha cumplido con el deber de solicitar el reembolso de acuerdo a los parámetros establecidos.

La Oficina considera, que el control asociado al deber de solicitar reembolso de Caja Menor conforme a lo establecido<sup>33</sup> no se materializó, permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente**, ubicando los riesgos en un nivel **Bajo**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión del responsable del manejo de la, Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Tesorería y Viáticos, respecto de la solicitud oportuna de los reembolsos, ha sido **Efectiva**.

### 8.3 VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD GESTIÓN

Con base en la verificación del manejo y control de la Caja Menor del Despacho de la Grupo de Tesorería y Viáticos a través de arqueo físico realizado el día 21 de octubre de 2014, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control establecido para el cumplimiento de las variables analizadas, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada.

El resultado de las diferentes variables analizadas, se muestra a continuación:

ITEM	VARIABLES	CONTROL	VALORACION MATERIALIZACION RIESGO	GESTION
1	Arqueo de caja menor	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
2	Amparo de Manejo y Recursos de Caja Menor	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
3	Manejo de Recursos en Bancos	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
4	Autorización de Gastos de Recursos de Caja Menor	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
5	Legalización de Comisiones	EFICIENTE	MEDIANO	EFFECTIVA
6	Registro Operaciones en Libros	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
7	Registro Operaciones Caja Menor en SIIF Nación	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8	ReembolsoS de Caja Menor	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA

  
**INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ**  
 Jefe Oficina de Control Interno

  
**NORMA REGINA FIGUEROA MORENO**  
 Profesional Oficina de Control Interno

<sup>33</sup> Artículo 11 de la Resolución 18 0029 de 2013.

